

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

DECRETO NÚMERO 4974 DE 2011

30 JUN 2011

Por el cual se crean unos cargos temporales en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 21 de ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el Ministerio de Educación Nacional con el propósito de mejorar la calidad de la educación a nivel Preescolar, Básica y Media en Colombia, definió tres estrategias para su implementación: el programa de transformación de la calidad educativa, el cierre de brechas de inequidad y el programa de desarrollo de competencias ciudadanas.

Que el Departamento Nacional de Planeación impartió concepto en el cual señaló:

“Que en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas- SUIFP- del Departamento Nacional de Planeación se encuentra inscrito el proyecto No 0310700134 “Mejoramiento de la calidad de la educación preescolar, básica y media”, registrado en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia del 2012”.

Que para el desarrollo de la estrategia formulada en el Programa de Transformación de la Calidad Educativa, en especial por el alcance y cobertura que del mismo se espera, el Ministerio de Educación Nacional requiere de personal con perfiles especializados, destacados y orientados a temas relacionados directamente con la educación, por lo que es necesario contar con una planta de empleo de carácter temporal.

Que el Ministerio de Educación Nacional presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, para la creación de la planta temporal, la cual obtuvo concepto favorable de este Departamento Administrativo.

Continuación del decreto por el cual se crean unos cargos temporales en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la viabilidad presupuestal.

DECRETA:

ARTICULO 1°. Créanse en la Planta de personal de empleados públicos del Ministerio de Educación Nacional, para el desarrollo del Programa de Transformación de la Calidad Educativa, los siguientes cargos temporales, hasta el 31 de diciembre de 2012:

No. DE CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
DESPACHO DEL MINISTRO			
1 (uno)	Asesor	1020	16
4 (cuatro)	Profesional especializado	2028	22
100 (cien)	Profesional especializado	2028	21
17(diecisiete)	Profesional especializado	2028	16
1(uno)	Técnico administrativo	3124	17
1(uno)	Secretario ejecutivo	4210	21

PARAGRAFO. La provisión de los anteriores empleos se podrá efectuar con personal docente para lo cual deberá seguirse el procedimiento señalado en las normas aplicables en materia de situaciones administrativas para estos servidores.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

30 de marzo de 2011

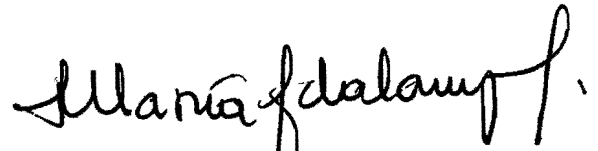


EL VICEMINISTRO TÉCNICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,


RODRIGO DE JESUS SUESCÚN MELO

Continuación del decreto por el cual se crean unos cargos temporales en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

LA DIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO
DE LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,



CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ LEÓN